

Resolución N° 5214, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato de venta de inmueble propiedad del Estado a la Empresa "La Fa-Doc, C. por A." G. O. N° 8402, del 16 de septiembre de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5214

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 25 de agosto del año 1959, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Empresa "La Fa-Doc" C. por A., representada por el señor Luis Emilio Ruiz Monteagudo, por virtud del cual el Estado Dominicano vende a la Empresa "La Fa-Doc", C. por A., el solar N° 13 de la Manzana N° 736, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, con área de 500 metros cuadrados, y todas las mejoras ubicadas en dicho solar, consistentes en una casa con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el N° 6 de la calle Alonso de Espinosa, construida de bloques de concreto y techo de cemento armado, por el precio de RD\$15.000.00.

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar el Contrato suscrito el día veinticinco de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Empresa "La Fa-Doc". C. por A., representada por el señor Luis Emilio Ruiz Monteagudo, por virtud del cual el Estado Dominicano vende a la Empresa "La Fa-Doc", C. por A., el solar N° 13 de la Manzana N° 736, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 500 metros cuadrados, y todas las mejoras ubicadas en dicho solar, consistentes en una casa con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el N° 6 de la calle Alonso de Espinosa, construida de bloques de concreto y techo de cemento armado, por el precio de RD\$15,000.00, que copiado a la letra dice así:

El ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, que lo es el doctor José A. Quezada T., mayor de edad, dominicano, casado, abogado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad N° 14381, serie 26, renovada con el sello N° 1231, en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo señor Presidente de la República, fechado a diecinueve de agosto del presente año, en

uso de la atribución que le confieren el artículo 54, inciso 9 de la Constitución de la República y las Leyes Nos. 524, del 30 de julio del año 1941 y sus modificaciones y la N° 1832, del 3 de noviembre del año 1948. Por el presente documento vende, cede y transfiere en legítima propiedad, dominio y señorío, bajo todas las garantías de derecho, libre de gravámenes e hipotecas, a "La FA-DOC, C. POR A.", una compañía comercial organizada con arreglo a las leyes dominicanas de la materia, con asiento y domicilio en esta ciudad, representada por su presidente, que lo es don LUIS EMILIO RUIZ MONTEAGUDO, mayor de edad, dominicano, casado, hacendado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad N° 6877, serie 1, renovada con el sello N° 0422, presente y aceptante, EL SOLAR NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (736), DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1), CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, con área de quinientos metros cuadrados (500), lindante: por el Norte con el solar N° 14 de la Manzana 68; por el Este, la calle N°19, (hoy denominada Alonzo de Espinosa); por el Sur: Solares Nos. 7, 8 y 12 de la Manzana N° 68 y por el Oeste, con el solar N° 5 de la manzana N° 68, datos que constan en el certificado de título N° 58-5499, expedido en favor del ESTADO DOMINICANO, en fecha cuatro de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; en virtud de decisión del Tribunal Superior de Tierras, de fecha tres de los mismos mes y año, inscrita bajo el N° 1697, folio 425 del Libro N° 34, que ordenó la cancelación del certificado N° 38959 y la expedición de otro nuevo. Se incluyen en esta venta, todas las mejoras ubicadas en dicho solar, consistentes en una casa, con todas sus anexidades y dependencias marcada con el N° 6 de la citada calle Alonzo de Espinosa, de bloques de concreto y techo de cemento armado. El precio convenido, de QUINCE MIL PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$15,000.00), ha sido pagado por la compañía compradora, según lo demuestra el comprobante de recaudación N° 156149, expedido por la Colecturía de Rentas Internas y Bienes Nacionales N° 1, de esta localidad, en esta misma fecha. El señor Luis Emilio Ruiz Monteagudo, en su expresada calidad de Presidente y representante legal de la compañía compradora, declara bajo la fe del juramento que "La Fa-Doc", C. por A., es una compañía netamente dominicana y no tiene socios extranjeros, siendo todos dominicanos. En virtud de todo lo expuesto, ambas partes se dan mutuo y recíproco descargo; EL ESTADO DOMINICANO acusa recibo del precio convenido y la compañía tomará posesión del inmueble, tan pronto como sean cumplidos los requisitos legales, o sea la correspondiente aprobación por el Congreso Nacional. Hecho y otorgado en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy, día

veinticinco del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Por el Estado Dominicano

Dr. José A. Quezada T.,
Director General de Rentas Internas y
Bienes Nacionales.

LUIS E. RUIZ MONTEAGUDO,
Presidente de "LA FA-DOC, C. por A."

YO, Luis E. Pou Henríquez, Notario Público del Distrito Nacional Certifico y Doy fe, de que ante mi comparecieron don Luis Emilio Ruiz Monteagudo, hacendado, Presidente de "La Fac-Doc" C. por A., y el doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, abogado; ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, con sus cédulas debidamente renovadas; según comprobé y figura en este documento, a quienes conozco, de lo cual doy fe; declarándome ambos que actúan en sus respectivas calidades dichas y firmaron en mi presencia, libre y voluntariamente. El señor Ruiz Monteagudo declaró, así mismo bajo la fe del juramento, que la compañía que representa no tiene socios extranjeros, siendo todos dominicanos. Doy fe.—En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a veinticinco de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Luis E. Pou Henríquez
Notario Público
Céd. 3327, serie 1ª, sello 3949.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes

de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5215, que autoriza la transferencia de la suma de RD\$101,541.72, en la Ley de Gastos Públicos para el año 1959.
G. O. Nº 8403, del 19 de septiembre de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5215

ARTICULO UNICO:—Se ordenan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1959:

DEL:

CAPITULO IV

**SECRETARIA DE ESTADO DE
LO INTERIOR**

31210	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION	RD\$ 1,800.00
G31210B	Otros Gastos Corrientes	RD\$ 1,800.00